



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 14 - Ciudad de México, jueves 16 de febrero de 2023

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Primera Resolución por la que se **reforman** las reglas 1.3.8., 1.3.9., 1.3.10. y 1.3.11. y se adicionan las reglas 1.3.12., 1.3.13. y 3.5.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023.

Asimismo, se **modifica** el Transitorio NOVENO y se deroga el Transitorio DÉCIMO de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023, publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2023.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2023.

Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 86.

Aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en donde podrá ser consultada la **modificación** al Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial.

https://www.pemex.com/Documents/dof/mod_eoptri_202209.pdf

www.dof.gob.mx/2022/PEMEX/mod_eoptri_202209.pdf

Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial entrarán en vigor al día siguiente a aquel en que se designe al titular de la Gerencia de Refinería Olmeca.

La modificación al Estatuto fue aprobada el día 7 de septiembre de 2022.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 72/2021 y su acumulada 74/2021, así como los Votos Concurrentes de las señoras Ministras Loretta Ortiz Ahlf y Norma Lucía Piña Hernández y de los señores Ministros Luis María Aguilar Morales y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, y Voto Concurrente de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa y del señor Ministro Alberto Pérez Dayán.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 87.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 72/2021 y su acumulada 74/2021**.

Se declara la **invalidez** del artículo 2, párrafo cuarto, en su porción normativa 'desde su concepción hasta su muerte natural', de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, reformado mediante el Decreto Número 475, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Aguascalientes, conforme a lo expuesto en los apartados VII y VIII de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 72/2021 y su acumulada 74/2021, promovidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del diez de octubre de dos mil veintidós.

Voto Concurrente que formula el señor ministro Luis María Aguilar Morales en la Acción de Inconstitucionalidad 72/2021 y su acumulada 74/2021.

Voto Concurrente que formulan la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa y el señor ministro Alberto Pérez Dayán, en la Acción de Inconstitucionalidad 72/2021 y su acumulada 74/2021.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 72/2021 y su acumulada 74/2021, promovidas por la Comisión De Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Voto Concurrente que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf, en la Acción de Inconstitucionalidad 72/2021 y su acumulada 74/2021.

Voto Concurrente que formula la señora ministra Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 72/2021 y su acumulada 74/2021, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de diez de octubre de dos mil veintidós.



Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la magistrada de Circuito Joanna Karina Perea Cano.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 129.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del siete de diciembre de dos mil veintidós, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la magistrada de Circuito Joanna Karina Perea Cano**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Alejandro Bermúdez Sánchez.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 129.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del siete de diciembre de dos mil veintidós, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Alejandro Bermúdez Sánchez**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.



Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del magistrado de Circuito Josué Osvaldo Garduño Sánchez.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 130.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que Con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del siete de diciembre de dos mil veintidós, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del magistrado de Circuito Josué Osvaldo Garduño Sánchez.** Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito José Eduardo Cortés Santos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 130.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que Con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del once de enero de dos mil veintitrés, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito José Eduardo Cortés Santos.** Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.



Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Verónica Gutiérrez Fuentes.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 131.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del once de enero de dos mil veintitrés, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Verónica Gutiérrez Fuentes.** Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Ernesto Cornejo Ángeles.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 131.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del once de enero de dos mil veintitrés, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Ernesto Cornejo Ángeles.** Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Octavio Alarcón Terrón.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 132.



Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del once de enero de dos mil veintitrés, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Ernesto Cornejo Ángeles**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Samuel Ventura Ramos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 132.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del siete de diciembre de dos mil veintidós, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Samuel Ventura Ramos**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la magistrada de Circuito Mirna Gómez Valverde.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo



del uno de febrero de dos mil veintitrés, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la magistrada de Circuito Mirna Gómez Valverde**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del magistrado de Circuito Eduardo Castillo Robles.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del siete de diciembre de dos mil veintidós, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del magistrado de Circuito Eduardo Castillo Robles**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.6428 M.N.** (dieciocho pesos con seis mil cuatrocientos veintiocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las Credenciales para Votar que pierden vigencia el 1° de enero de 2023, sean utilizadas en las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Locales 2022-2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba que las Credenciales para Votar que pierden vigencia el 1° de enero de 2023, sean utilizadas en las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Locales 2022-2023.

Se aprueba que los registros de las ciudadanas y los ciudadanos, cuyas Credenciales para Votar se encuentren en el supuesto referido en el punto primero del presente acuerdo, sean excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, el día siguiente a la celebración de las jornadas electorales respectivas.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de diciembre de 2022.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los Lineamientos generales para la comprobación de aportaciones de militantes y simpatizantes durante los procesos electorales y de operación ordinaria, en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-397/2021 y acumulados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 141.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos generales para la comprobación de aportaciones de militantes y simpatizantes durante los procesos electorales y de operación ordinaria, mismos que corren agregados como Anexo Único al presente Acuerdo.

Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de diciembre de 2022.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:



Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-14-de-diciembre-de-2022/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202212_14_ap_10.pdf

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2023 por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. 147.

Acuerdo del Consejo General por el que se determina el límite de las aportaciones que cada Partido Político Nacional podrá recibir en el año dos mil veintitrés por aportaciones de su militancia, en dinero o en especie, será la cantidad de \$118,720,329.68 (ciento dieciocho millones setecientos veinte mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.).

El límite de las aportaciones que cada Partido Político Nacional podrá recibir por aportaciones de personas simpatizantes en el año dos mil veintitrés, en dinero o en especie, será la cantidad de \$42,963,332.50 (cuarenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.).

Asimismo, el límite individual de aportaciones de personas simpatizantes, en dinero o en especie, que cada Partido Político Nacional podrá recibir en el año dos mil veintitrés será la cantidad de \$2,148,166.62 (dos millones ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos 62/100 M.N.).

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de diciembre de 2022.